



Universidad
Del Cauca



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

OTROSI No 01. AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 25-32.7-013 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra **Dr. DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.248.162, expedida en Manizales (Caldas), debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, institución privada, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 0314 del 21 de enero de 1983 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad a través de la Resolución Nro. 2317 de Abril 7 de 1992 emitida por el Ministerio de Educación, NIT: 890806001-7, con domicilio en la calle 9 Nro. 19-03, Manizales, quien en lo sucesivo y para los mismos efectos del Convenio se denominará **UMANIZALES**; hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, y así modificar la duración del convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 25-32.7-013 de 2018 suscrito el 15 de Junio de 2018 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, suscribieron el 15 de Junio de 2018 el convenio MARCO DE COOPERACIÓN. **2)** Que el convenio se encuentra actualmente vigente. **3)** Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por RUBÉN DARÍO ERAZO HOYOS – Supervisor del convenio por parte de la Universidad del Cauca, de fecha 16 de mayo de 2023, en consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la duración del Convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 25-32.7-013 de 2018, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. - **Duración Adicional:** prorróguese la vigencia del Convenio MARCO DE COOPERACIÓN No. 25-32.7-013 de 2018 suscrito el 15 de Junio de 2018, por el término de CINCO (05) AÑOS más contados a partir plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de DIEZ (10) AÑOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las demás



Universidad
Del Cauca



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 25-32.7-013 de 2018, no modificadas mediante el presente otrosí No. 1 continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí No 1.

En Popayán, 3 JUN 2023

En Manizales, _____

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector


DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA
Rector